



ACUERDO DE CONCEJO N°059-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de Diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El segundo punto de la Agenda de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07/12/2023; referente al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, QUE REDUCE EL PAGO DE LA TASA ESTABLECIDA EN EL TUPA, POR DERECHO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07/12/2023; los miembros del Concejo Municipal analizaron el segundo punto de la Agenda, en el cual se observa el INFORME LEGAL N°0500-2023-MDPN/SAJ de fecha 05/12/2023, el cual atiende y remite el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, QUE REDUCE EL PAGO DE LA TASA ESTABLECIDA EN EL TUPA, POR DERECHO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL**. Propuesta presentada por la Jefa de la Unidad de Registro Civil, quien mediante INFORME N°159-2023/OREC-MDPN-CH, indica que, por motivo de la celebración del LIX Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo, se viene elaborando una programación con diversas actividades que tiene por finalidad; la participación de la ciudadanía en general, siendo una de mayor afluencia y más importante para las parejas en busca de formalizar su unión conyugal, como es el Matrimonio Civil Masivo, que año a año nuestro distrito viene desarrollando en favor de la comunidad;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica considera que, siendo este un acto de apoyo social que brinda la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; a los contrayentes, también es necesario precisar que por su naturaleza es necesario contar con el pago de un derecho de inscripción para cubrir gastos administrativos, tal como lo propone la responsable de la Unidad de Registro Civil mediante Informe N°159-2023/OREC-MDPN-CH, que adjunta el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MATRIMONIO CIVIL**





COMUNITARIO 2024 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, QUE REDUCE EL PAGO DE LA TASA ESTABLECIDA EN EL TUPA, POR DERECHO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL, asignando un costo de S/.30.00, (Treinta y 00/100 soles) tal como lo dispone el artículo segundo de la invocada ordenanza;

Que, por los fundamentos expuestos en el presente Informe, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica puede apreciar que la base jurídica tomada como referente resulta AMPARABLE JURÍDICAMENTE, primero porque existe competencia para legislar en materia administrativa Ley N°27972, y la Ley N°27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General.

Que, luego de lo expresado en líneas precedentes los señores regidores realizaron determinadas interrogantes, las cuales fueron resueltas por el expositor correspondiente. Por consiguiente el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; SOMETE a DEBATE el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, QUE REDUCE EL PAGO DE LA TASA ESTABLECIDA EN EL TUPA, POR DERECHO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL**, obteniéndose como resultado de parte de los señores concejales ocho (08) votos a favor; y con ello la **APROBACIÓN** a mencionado **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL (...)**.

Que, en cumplimiento a la atribución y las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 11 de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa y aprobación de la lectura del acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de Diciembre del año 2023; con la Visación de Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; la Sub Gerencia de Desarrollo Social; y la oficina de Secretaría General;


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, QUE REDUCE EL PAGO DE LA TASA ESTABLECIDA EN EL TUPA, POR DERECHO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL, asignando un costo de S/.30.00, (Treinta y 00/100 soles) según lo propuesto en mencionado PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CÚMPLASE con la publicación respectiva en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y a las demás áreas orgánicas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE

